



## Gobierno federal impugnará suspensión de “Plan B”



Javier Laynez Potisek

RAÚL RAMÍREZ

**L**a batalla por la aprobación del llamado “Plan B” todavía no termina o al menos eso es lo que ha dado a entender el Gobierno Federal. Pues ya adelantó que una vez que reciba la notificación formal, impugnará la decisión del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Javier Laynez, mismo que dio entrada a la controversia constitucional promovida por el Instituto Nacional Electoral y suspendió su vigencia del denominado Plan B en materia electoral.

Sobre dicho tema y en consideración con lo que advierte el gobierno federal, el marco legal establece que **el ámbito electoral no es susceptible de controversias constitucionales, por lo que la SCJN se expedió con esta decisión**, señaló la Consejería Jurídica, la misma que consideró que “no es función del árbitro electoral cuestionar las normas jurídicas que el Poder Legislativo tuvo a bien expedir”.

De igual forma, expresa su extrañeza de los tiempos en que se resolvió: “No es común que el viernes en la noche y sin notificar formalmente a las autoridades, la Corte anuncie públicamente una determinación tan relevante; como tampoco que se admita a trámite una controversia constitucional en materia electoral, porque la Constitu-

ción no lo permite”.

Y agrega que tampoco ha sucedido, que un solo ministro de la Corte “dejera sin efectos la totalidad de una ley electoral aprobada legítimamente por el Poder Legislativo y ordenara revivir las disposiciones derogadas, lo cual solo puede determinarse, en su caso, mediante una sentencia definitiva aprobada por ocho ministros”.

En un comunicado, la dependencia federal **acusó que el ministro “arrancó hojas a la Constitución” y que desconoce las reglas del procedimiento que regula las controversias constitucionales.**

Aseguró que “no es común” que, en viernes por la noche y sin notificar formalmente a las autoridades, la Corte anuncie públicamente una determinación tan relevante; como tampoco es normal que se admita a trámite una controversia constitucional en materia electoral porque, afirmó, la Constitución no lo permite y, menos aún, había ocurrido en la historia de nuestro país que **un solo juez constitucional dejara sin efectos la totalidad de una ley electoral aprobada legítimamente por el Poder Legislativo y ordenara revivir las disposiciones derogadas, lo cual sólo puede determinarse, en su caso, mediante una sentencia definitiva aprobada por al menos ocho ministros.**

“Porque la Constitución no lo permite y, menos aún, había ocurrido en la historia de nuestro país que un solo juez constitucional dejara sin efectos la totalidad de una ley electoral aprobada legítimamente por el Poder Legislativo y ordenara revivir las disposiciones derogadas, lo cual solo puede determinarse, en su caso, mediante una sentencia definitiva aprobada por al menos ocho ministros.

“Es decir, se trata de régimen de excepción que modifica los precedentes jurisprudenciales en la materia y anula por completo la presunción de validez constitucional que toda norma general posee, ya que la ley constituye la expresión de la voluntad popular a través de sus representantes electos democráticamente”, se destaca en el comunicado.

